



1700-37

RESOLUCION N°

5 2 6 6

FECHA:

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 838 de 2005, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado 9576 de 2019, el señor **JUAN MANUEL PÉREZ RANGEL** obrando en su condición de secretario de Planeación del municipio de San Sebastián de Buenavista, presenta el documento de Plan de Clausura y Pos Clausura del Relleno Sanitario de San Sebastián de Buenavista, convertido en botadero a cielo abierto.

Que mediante Resolución No. 2565 del 4 de noviembre de 2008, **CORPAMAG** resolvió otorgar licencia ambiental al Municipio de San Sebastián de Buenavista, para la construcción y operación del proyecto denominado "RELLENO SANITARIO LOCAL SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA". (Exp 3387).

Que en el Numeral segundo del Artículo segundo del acto administrativo que otorga la licencia ambiental, **CORPAMAG** ordenó a la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Buenavista el cumplimiento de lo siguiente:

2). Presentar ante CORPAMAG por el alcalde municipal y/o operador del relleno sanitario, un Plan de Clausura y Pos Clausura para el relleno sanitario local del municipio.

Que adicionalmente, mediante Resolución No 1218 de julio de 2010, **CORPAMAG** impuso al municipio de San Sebastián de Buenavista la obligación de realizar el cierre, clausura y restauración ambiental del botadero a cielo abierto existente en dicho ente territorial, así como también y evitar posibles perjuicios en la salud de los habitantes; atendiendo los conceptos establecidos en las normas ambientales de los residuos sólidos. (Exp 2930)

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG**, evaluó la documentación presentada, emitiendo el Concepto Técnico respectivo, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)



1700-37

RESOLUCION N° 5 2 6 6

FECHA: 21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CONCEPTO

El documento entregado presenta el siguiente contenido:

Glosario.

Introducción

Justificación.

1. *Objetivos*
2. *Marco Contextual*
 - 2.1. *Aspectos Físicos*
 - 2.2. *Aspectos Bióticos*
 - 2.3. *Aspecto Ambiental Urbano*
3. *Condiciones Actuales De Funcionamiento Del Botadero A Cielo Abierto Del Municipio De San Sebastián*
 - 3.1. *Generación De Residuos En La Cabecera Del Municipio De San Sebastián.*
 - 3.2. *Componente De Recolección Y Transporte*
 - 3.3. *Cantidad De Residuos Acumulados En El Botadero En Los Últimos Cinco Años.*
 - 3.4. *Impactos Generados Por El Actual Botadero A Cielo Abierto Del Municipio De San Sebastián*
 - 3.5. *Valoración De Impactos Ambientales Causados Por El Botadero A Cielo Abierto Del Municipio De San Sebastián*
4. *Evaluación Y Selección De Alternativas De Clausura Y Restauración Ambiental Para El Botadero A Cielo Abierto Del Municipio De San Sebastián*
 - 4.1. *Alternativa A: Extraer Los Residuos Sólidos Y El Suelo Contaminado Y Disponerlos En El Nuevo Relleno Sanitario.*



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 266

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

- 4.2. *Alternativa B: Saneamiento Del Botadero En El Sitio*
- 4.3. *Evaluación Y Selección De Alternativas De Clausura Y Restauración Ambiental*
5. *Sistemas, Obras Y Procedimientos De Control Y Manejo Ambiental A Realizar En El Botadero A Cielo Abierto De San Sebastián.*
 - 5.1. *Conformación De Los Residuos.*
 - 5.2. *Diseño De Celda Método De Zanja O Trinchera*
 - 5.3. *Diseño De Canales De Escorrentías.*
 - 5.4. *Instalación De Chimeneas Para La Adecuación De Gases*
 - 5.5. *Manejo De Lixiviados.*
 - 5.6. *Sistema De Impermeabilización*
 - 5.7. *Control De Papeles Y Plástico.*
 - 5.8. *Control De Incendios*
 - 5.9. *Control De Vectores.*
 - 5.10. *Condiciones Generales De Operación De La Celda Construida*
6. *Plan De Cierre Y Saneamiento Ambiental Del Botadero A Cielo Abierto Del Municipio De San Sebastián*
7. *Fichas Técnicas*
8. *Cronograma De Obras.*
9. *Bibliografía*

El objetivo principal del proyecto es el de Formular el plan de cierre y clausura para suspender la disposición final de residuos sólidos y recuperar ambiental y socialmente el botadero a cielo abierto del municipio de San Sebastián de Buenavista.

El actual sitio de disposición ha sido operado durante más de 10 años, constituyéndose en un botadero a cielo abierto. Actualmente no cumple con la normatividad ambiental ni técnica de un relleno sanitario siendo simplemente un botadero a cielo abierto, ocasionando un grave



1700-37

RESOLUCION N° 5 2 6 6

FECHA: 21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

deterioro ambiental, básicamente por la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, pues el suelo es permeable. Adicionalmente, por la parte más baja se presenta en épocas de lluvias un riachuelo de aguas de escorrentías que recoge los lixiviados producidos conduciéndolos hasta las zonas pobladas.

Clasificación de Residuos Sólidos	Promedio de Generación en Hogar Kg/día
Orgánicos	1.62 Kg/día
Reciclables	0.25 Kg/día
Inertes	0.44 Kg/día
Total, Promedio de Residuos	2.31 Kg/día

Caracterización de Residuos sólidos Área Urbana						
Tipo de Residuo	Producción de 1236 Usuarios del servicio de aseo Kg/día	Producción por Hogar Kg/día	Producción Per Cápita Kg/hab./día	Peso Aproximado Kg/semanal	Peso Aproximado Kg/mes	Generación Total Tonelada/mes
Orgánicos (cascara, residuos de alimentos)	2002.32	1.62	0.34	14016.24	60069.6	60.069
Reciclaje (Botellas de Gaseosa, plástico, vidrio, papel, etc.)	309	0.25	0.05	2163	9270	9.27
Inertes (tierra, residuos de baño y pañales)	543.84	0.44	0.09	3806.88	16315.2	13.315
TOTAL	2855.16	2.31	0.48	19986.12	85654.8	85.65

La cantidad mensual de residuos sólidos producidos en la cabecera municipal es de 92.12 toneladas, equivalentes a 1.105 toneladas año



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 266

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

La operación del servicio ordinario de recolección y disposición de residuos sólidos en la cabecera municipal se realiza a cielo abierto, es operado por la cooperativa A.P.C. SERVISAN E.S.P. La A.P.C. SERVISAN E.S.P. cuenta con un contrato de operación suscrito con el municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo No. COSP-SSBM-APC-001 del cuatro (04) de diciembre de 2018.

La frecuencia para el componente de recolección y transporte se realiza en la zona urbana dos veces a la semana los días miércoles y sábado, para las áreas del componente de barrido y limpieza de vías ya áreas públicas 6 días a la semana incluyendo el componente de recolección y transporte para estas áreas los 6 días a la semana. En los corregimientos de Troncoso, Troncosito, Buenavista, Los Galvis, El Coco, Las Margaritas, La Pacha, Venero y María Antonia, se presta con una frecuencia de dos veces por semana el componente de recolección y transporte los días martes y viernes. Los horarios de recolección inician a las 5:45 A.M. hasta las 10:00 A.M. y los horarios del componente de barrido y limpieza inician a las 5:30 A.M. hasta las 9:00 A.M.

De acuerdo con la población del municipio de San Sebastián y con una producción per capital de 0.48 kg. /hab. – día, se tienen un acumulado de residuos de 5310 toneladas en los últimos seis años.

Teniendo en cuenta el procedimiento de quema de residuos, el cual disminuye el volumen y el peso de los residuos. Sumándole además los residuos acumulados en el botadero de los años anteriores no incluidos dentro de la tabla, se calcula que actualmente en el botadero se encuentran esparcidos 12.000 m³ de basuras

Se definieron las siguientes actividades, como indispensables para cumplir con el requerimiento ambiental que supone el plan de cierre del botadero a cielo abierto del municipio de San Sebastián



1700-37

RESOLUCION N° 5 2 6 6

FECHA: 21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Alternativa A:

Extraer los residuos sólidos y el suelo contaminado y disponerlos en la celda de un nuevo relleno sanitario con licencia ambiental. Rellenar la excavación y acondicionar el sitio para el uso futuro.

Alternativa B:

Saneamiento del botadero en el sitio, mediante actividades como conformación de celdas de cubrimiento de los residuos dispuestos para reducir la generación de lixiviados, control de aguas de escorrentía sobre la celda y residuos sólidos antiguos mediante la construcción de un canal perimetral, tratamiento de lixiviados mediante un sistema de lagunas, sistemas de seguimiento y monitoreo para diferentes impactos generados, implantación de medidas de seguridad para impedir la entrada del público, entre otros.

La adecuación técnica del actual botadero se hace con el objetivo de armonizar su funcionamiento transitoriamente durante un tiempo estimado de dieciocho meses, mientras entra en operación el relleno sanitario regional del municipio de Santa Ana.

Una vez planteadas las dos alternativas, se procedió con el análisis y evaluación de las mismas, teniendo en cuenta su factibilidad técnica, económica, efectos ambientales y las tecnologías disponibles en la región, enmarcados dentro del cumplimiento de las normas establecidas por las autoridades competentes:

Alternativa A:

1. *A pesar de que la alternativa A es viable, técnica y ambientalmente hablando, y representaría una inversión económica aparentemente menor para el municipio de San Sebastián desde el punto de vista de la tecnología a implementar, tecnología representada en maquinaria para la remoción y transporte del material de desecho y la posterior compactación del terreno, se debe tener en cuenta que se requiere la adquisición de un área mayor a la actual, con el fin de construir allí toda la nueva infraestructura del nuevo relleno sanitario.*



1700-37

RESOLUCION N°

5 2 6 6

FECHA:

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

2. El municipio de San Sebastián, debió realizar el saneamiento del botadero a cielo abierto mediante la adecuación de celdas transitorias para el manejo provisional de los residuos sólidos.

A la fecha a no se ha dado cumplimiento al saneamiento del botadero, por lo que es de carácter obligatorio el emprender acciones inmediatas tendientes a erradicar el actual botadero.

La Alternativa A no se considera viable como medida de implementación del cierre y clausura del actual botadero a cielo abierto del municipio de San Sebastián por las razones anteriormente descrita

Alternativa B:

1. Esta alternativa permite el aprovechamiento del acondicionamiento técnico y operativo del lugar en el que se encuentra el botadero para la construcción de la celda transitoria final; Las características del subsuelo, permite que el material extraído pueda ser utilizado para la cobertura final tanto de la celda de disposición final transitoria como la de la clausura total del botadero.

2. La alternativa B requiere de la compactación de la basura arrojada durante sus años de existencia (que se encuentra en el área del botadero) y ubicación en las celdas destinadas para la disposición de basuras. Esto se hace con el fin de adecuar correctamente toda el área destinada para disponer los residuos sólidos, y cumplir así con los requerimientos que debe tener un Relleno Sanitario.

3. El sitio de disposición final cuenta con una gran área, lo que facilita la alternativa B puesto que se puede ampliar la vida útil del sitio mediante el aprovechamiento del espacio libre, dejado luego de remover la totalidad de los residuos para ser llevados a la celda de disposición final.



1700-37

RESOLUCION N°

5 2 6 6

FECHA: 21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

4. *la alternativa B permite el utilizar el sellamiento del actual sitio como la base para continuar la ampliación del actual relleno sanitario, utilizando las inversiones a realizar para el sellamiento del botadero.*

Debido a todas las razones expuestas anteriormente para el Plan de Clausura y Restauración Ambiental del botadero a cielo abierto de la cabecera municipal de San Sebastián, se escoge en principio la alternativa B, por la que se adecuaran técnicamente celdas para arrojar los residuos sólidos y se realizara la construcción de drenes de lixiviados, sistema de tratamiento de los mismos, construcción de chimeneas de extracción de gases, aislamiento paisajístico, cobertura final con geomembrana y arcilla, entre otros.

CONCLUSION:

Una vez evaluado el documento presentado y denominado "Plan de Cierre y Clausura definitiva del Botadero a cielo abierto del municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena", se tienen las siguientes consideraciones:

Con el proyecto de "Plan de Cierre y Clausura definitiva del Botadero a cielo abierto del municipio de San Sebastián de Buenavista; se da cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Resolución No 1218 de julio de 2010, CORPAMAG, por medio de la cual impuso al municipio de San Sebastián de Buenavista la obligación de realizar el cierre, clausura y restauración ambiental del botadero a cielo abierto existente.

Se considera que la alternativa B; es la más adecuada para la implementación del Plan de Clausura y Restauración Ambiental del botadero a cielo abierto de la cabecera municipal de San Sebastián. Con la implementación de las medidas contempladas en esta alternativa, se podrá realizar el Saneamiento definitivo del botadero actual.

Se deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1. El Plan de Clausura y Posclausura tendrá una vigencia máxima de 18 meses para ser implementado y realizado el saneamiento del botadero. Una vez cumplido este tiempo no podrá disponerse ningún tipo de residuos en el sitio. El municipio de San Sebastián*



1700-37

5 2 6 6

RESOLUCION N°

FECHA: 21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

de Buenavista deberá hacer las gestiones para disponer sus residuos en el relleno sanitario regional del Municipio de Santa Ana una vez este haya entrado en operación.

2. *Los controles ambientales que deben realizarse para la clausura y restauración ambiental del actual botadero a cielo abierto del municipio de San Sebastián, corresponden a los recomendados en los rellenos sanitarios manuales técnicamente manejados que minimicen impactos al ambiente y a la comunidad. Estos sistemas de control deberán contener los siguientes componentes:*
 - *Procedimientos previos (valla informativa, cerco perimetral y puerta de acceso, y caseta de vigilancia)*
 - *Diseño de celda diaria*
 - *Control de la escorrentía superficial*
 - *Control de la erosión y la sedimentación.*
 - *Control de la generación y la migración del lixiviado*
 - *Recolección y manejo de gases*
 - *Consolidación y reubicación de residuos sólidos*
 - *Estabilización física mediante confirmación de celdas.*
 - *Estabilización biológica*
 - *Control de incendios*
 - *Control de olores*
 - *Control de papeles y plásticos*
3. *La basura antigua deberá ser trasladada a la celda transitoria y realizarle el proceso de compactarla. Para el caso del municipio de San Sebastián y teniendo en cuenta la cantidad de residuos dispuestos actualmente en el lote, se recomienda hacerlo de manera mecánica luego de aplicar un proceso de cernido de los residuos. Con este proceso se pretende separar las basuras de la arena, con el fin de disminuir el volumen de los residuos que finalmente se dispondrán en la celda construida, con la arena resultante se podrá usar para el recubrimiento de los residuos.*
4. *El proyecto de rehabilitación deberá considerar una vida útil que justifique la inversión en la rehabilitación y deberá contar con el compromiso de las autoridades municipales y*



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

5 2 6 6

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

encargados del servicio de aseo y limpieza para que operen el sitio de acuerdo con criterios técnicos de disposición final, y de clausura y Posclausura de botaderos.

5. *Se debe dar estricto cumplimiento a todas las medidas de manejo ambiental contempladas en el Plan de Clausura y Posclausura.*
6. *Se considera procedente la aprobación del Plan de Cierre y Clausura definitiva del Botadero a cielo abierto del municipio de San Sebastián de Buenavista, Magdalena.*

(....)"

Que el CONPES 3874 de 2016, por el cual se desarrolla la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, contempla como estrategia nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, cuatro (4) ejes estratégicos, dentro de los cuales se busca la minimización de los sitios de disposición final y prioriza la construcción y formulación de esquemas de regionalización para la construcción de rellenos sanitarios; brindando estrategias de asociación para aquellos municipios que no tengan la capacidad de operar por si solos un relleno sanitario de carácter local.

Que si bien en el año 2008, **CORPAMAG** otorgó al Municipio de San Sebastián de Buenavista licencia ambiental para la construcción y operación de un relleno sanitario de carácter local; hoy por hoy, el gobierno nacional y las mismas entidades territoriales del país, reconocen de las dificultades financieras, técnicas y operativas para garantizar el adecuado funcionamiento de proyectos de rellenos sanitarios locales, particularmente para aquellos municipios de categorías Seis (6) y Cinco (5).

Que en este orden de ideas, **CORPAMAG** estima viable aprobar el presente Plan de Clausura y Pos Clausura, con el propósito de velar por el sostenimiento de las todas las acciones durante el tiempo definido hasta la estabilización ambiental y sanitaria del lugar. Así mismo, para efectos de priorizar la consolidación de proyectos de regionalización, que sin duda permitirá al Municipio de San Sebastián de Buenavista, garantizar en el tiempo la adecuada disposición final de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.



1700-37

RESOLUCION N°

5 266

FECHA:

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que el entonces Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el año 2002 desarrolló la Guía Ambiental para el Saneamiento y Cierre de Botaderos a Cielo Abierto, con el objeto de orientar a las administraciones municipales o entes con responsabilidades asignadas en la materia, para la correcta ejecución de los procedimientos de cierre y saneamiento, que entre otros aspectos de interés sanitario y ambiental, incluyó el manejo de gases y lixiviados, el control de la escorrentía superficial, el control de incendios y el control de vectores transmisores de enfermedades. Así mismo, presentó una orientación clara y sencilla sobre las actividades a desarrollar para la transición del botadero a cielo abierto en relleno sanitario, al identificar aquellas variables y definir criterios que en su adopción y aplicación, permitan desarrollar las tareas pertinentes de una forma costo-efectiva para los intereses de la sociedad.

Que según el Artículo 21 de Decreto 838 de 2005, corresponde a las entidades territoriales y a los prestadores del servicio de aseo en la actividad complementaria de disposición final, recuperar ambientalmente los sitios que hayan sido utilizados como "botaderos" u otros sitios de disposición final no adecuada de residuos sólidos municipales o transformarlos, previo estudio, en rellenos sanitarios de ser viable técnica, económica y ambientalmente.

Que mediante el Decreto 2981 de 2013, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Que a través de la Resolución No. 0754 de 2014, se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Que por intermedio del Decreto 1077 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, compilatorio del Decreto 2981 de 2013 y la Resolución No. 0754 de 2014.

Que mediante la Resolución 330 DE 2017, se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Que mediante el Decreto 1784 de 2017, se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo.



1700-37

RESOLUCION N°

5 2 6 6

FECHA:

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA** el documento del Plan de Clausura y Pos Clausura del botadero a cielo abierto de San Sebastián de Buenavista; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA**, deberá cumplir con cada una de las obligaciones y plazos definidos en el Concepto Técnico incorporado en la presente actuación administrativa. Así mismo, deberá atender las recomendaciones e impulsar las acciones a que haya lugar frente a las prohibiciones y/o restricciones en el uso del suelo en el predio y su área de influencia. Así mismo, adelantar estrategias de manejo y restauración paisajística e iniciativas que no comprometan la estabilidad de la masa de residuos. Lo anterior, conforme lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

PARAGRAFO: Se recomienda no permitir la construcción de edificaciones, viviendas, escuelas ni infraestructura pesada sobre la superficie del botadero, debido a su poca capacidad para soportar esta clase estructuras, además de los problemas que pueden ocasionar los hundimientos y la generación de gases.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de San Sebastián de Buenavista será responsable en atender cualquier emergencia que pueda presentarse producto de la actividad de disposición de residuos sólidos que se desarrolló en el botadero y su área de influencia; lo cual deberá informarse de manera inmediata a esta autoridad ambiental, acorde los protocolos y parámetros establecidos en el marco normativo vigente. De igual manera, responder ante eventuales impactos a los recursos naturales renovables y/o posibles perjuicios a terceros.

ARTICULO CUARTO: Todo lo anterior, sin perjuicio de impulsar las actuaciones administrativas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, previo agotamiento del proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto al Alcalde Municipal de San Sebastián de Buenavista.



1700-37

RESOLUCION N°

5266

FECHA:

21 NOV. 2019

"POR LA CUAL APRUEBA EL PLAN DE CLAUSURA Y POS CLAUSURA DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTÍCULO SEXTO: Tener como interesado a cualquier persona en los términos del artículo 69 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobó: Alfredo Martínez
Revisado por: Humberto Díaz
Elaborado por: David Andrade
Exp: 3387 y 2930

28 NOV 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho (2.018) siendo las 11:40 (AM), se notificó personalmente el señor (a) EDGAR ITURRAGO FUENTES en su condición de ALCALDE MUNICIPAL quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.266.588 expedida en MOMPOS del contenido de la Resolución No. 5266 de fecha NOV 21 DE 2019, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

+ Edgar Iturrago
EL NOTIFICADO

HUMBERTO DIAZ A.
EL NOTIFICADOR

9266588

1877
1878

1879

1880
1881
1882

1883

1884

1885
1886
1887